

**RESOLUCIÓN No. 051**  
**06 de mayo de 2025**

*“Por medio de la cual se reinicia y reglamenta el proceso de elección del Representante de Juventudes en la Dirección Departamental de Antioquia, en virtud de la Resolución No. 015 de 2025 y en cumplimiento de lo previsto en la Resolución No. 046 de 2025.”*

**EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las establecidas en el artículo 42 numerales 3, 5, 6 y

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento al numeral 6 del artículo 67 estatutario, se hace necesario escoger a los representantes de las juventudes en los departamentos y que se integrarán a las respectivas direcciones territoriales.

**ARTÍCULO 67. MIEMBROS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL.** *Es el segundo órgano de dirección política del departamento y estará compuesta por catorce (14) miembros, más un número indeterminado de miembros que ostentan cargos en las corporaciones públicas, en caso de vacancia absoluta de alguno de ellos, se elegirá su reemplazo por los miembros de la Dirección Nacional, de terna presentada por la respectiva Dirección Departamental. Los demás integrantes de la Dirección Departamental serán elegidos por un período, según la definición del artículo 27 del presente estatuto. Ningún miembro podrá pertenecer a la Dirección Departamental por más de tres periodos.*

*La composición de la Dirección Departamental es la siguiente:*

*(...) Un (1) representante de las juventudes del Partido en el departamento que rotará cada año y su elección se hará a través del Comité Departamental de Juventudes, siguiendo los lineamientos que para el efecto disponga el reglamento aprobado por la Dirección Nacional. (...)*

Que mediante Resolución No. 015 del 3 de marzo de 2025 se reglamentó el procedimiento para la elección de los delegados de juventudes que integrarán los Directorios Departamentales.

Que mediante Resolución No. 046 del 25 de abril de 2025 se suspendió el proceso de elección en el departamento de Antioquia, debido a la necesidad de revisar y ajustar el mecanismo de escogencia por situaciones particulares que afectaron la equidad y transparencia del proceso.

Que, en concertación con la Dirección Nacional de Juventudes y el Directorio Departamental de Antioquia, se ha estructurado un nuevo procedimiento excepcional de elección para dicho departamento, en aras de garantizar la participación, el equilibrio democrático y el respeto por los principios estatutarios del Partido.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** Levántese la suspensión dispuesta mediante la Resolución No. 046 del 25 de abril de 2025, exclusivamente para el departamento de Antioquia, y autorícese la reactivación del proceso de elección del representante de juventudes en su Dirección Departamental.

**ARTÍCULO SEGUNDO. MÉTODO DE ELECCIÓN.** La Dirección Departamental de Antioquia conformará un triunvirato juvenil departamental integrado de la siguiente manera:

- Un (1) representante elegido por votación abierta, mediante mecanismo virtual.
- Dos (2) representantes elegidos por votación indirecta, a través de delegados previamente definidos.

**PARÁGRAFO:** El periodo de vigencia de este triunvirato será de un (1) año, y el derecho al voto entre sus miembros rotará cada cuatro (4) meses.

**ARTÍCULO TERCERO. ELECCIÓN POR VOTACIÓN ABIERTA.** La elección del representante por voto de los militantes se regirá por las siguientes reglas:

1. No se abrirán nuevas inscripciones de candidatos; solo participarán quienes ya están postulados.
2. El candidato que resulte elegido por voto popular no podrá participar en la votación de delegados.

**ARTÍCULO CUARTO. ESTABLÉZCASE** como fecha para la realización de esta elección, desde el **viernes 16 de mayo de 2025 al domingo 18 de mayo de 2025**, este proceso inicia desde las **8:00 am del viernes 16 de mayo y culmina domingo 18 de mayo a las 5:00 pm**.

**ARTÍCULO QUINTO. CENSO ELECTORAL.** Podrán votar aquellos militantes que se encuentren entre el rango de edad de 14 a 28 años y que suscribieron su militancia en Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO. CENSO DE MILITANTES:** Ordénese a las correspondientes áreas, realizar la certificación del censo de militantes de jóvenes que se

integrará para participar en las votaciones de Antioquia.

**PARÁGRAFO 1.** El proceso de inscripción de militantes para esta población estará habilitado hasta el lunes 12 de mayo de 2025 a las 11:59 p.m. los jóvenes que se inscriban posterior a esta fecha ostentarán la calidad de militantes, pero no podrán participar en el proceso de votación donde se elegirán al representante de los jóvenes en Antioquia.

**PARÁGRAFO 2.** La Secretaría General a más tardar el martes 13 de mayo de 2025, realizará la publicación en la página web del Partido el censo de militantes de jóvenes que se encuentren entre el rango de edad de 14 a 28 años que participarán en la elección del representante de juventudes en Antioquia.

**PARÁGRAFO 3.** Una vez publicado el censo de militantes se concederá el término de un (01) día calendario, que finalizaría el miércoles 14 de mayo de 2025 a las 5:00 pm, para revisar posibles errores o información incompleta del censo de militantes publicado en la página web del Partido, las solicitudes de corrección deberán ser enviadas únicamente al correo electrónico [juridica@centrodemocratico.com](mailto:juridica@centrodemocratico.com), para su respectivo trámite, las solicitudes deberán contener el nombre completo, número de identificación y razones en las que fundamenta la reclamación.

**PARÁGRAFO 4.** La Secretaría General el jueves 15 de mayo de 2025, realizará la publicación en la página web del Partido el CENSO DEFINITIVO de militantes de jóvenes que se encuentren entre el rango de edad de 14 a 28 años que participarán en la elección del representante de juventudes en Antioquia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. APLICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LA RESOLUCIÓN No. 015.** Adóptense e incorpórense como parte integrante de la presente resolución, para efectos del proceso en el departamento de Antioquia, los artículos **DÉCIMO TERCERO a DÉCIMO NOVENO** de la Resolución No. 015 del 3 de marzo de 2025, los cuales regulan lo concerniente a:

**ARTÍCULO OCTAVO. ELECCIÓN POR DELEGADOS.** La elección de los dos (2) representantes restantes, mediante el mecanismo de votación por delegados, se regirá por las siguientes disposiciones:

1. Cada matiz o sector político deberá remitir, a más tardar el 16 de mayo de 2025, mediante comunicación formal, la designación de un (1) delegado titular y un (1) delegado suplente al correo electrónico: [antioquia@centrodemocratico.com](mailto:antioquia@centrodemocratico.com)
2. El día 17 de mayo de 2025, la Secretaría General del Partido publicará el censo oficial de delegados y suplentes, el cual podrá ser objeto de observaciones únicamente durante esa misma fecha.
3. La jornada de elección se llevará a cabo de manera presencial el lunes 19 de mayo de 2025 a las 2:00 p.m., en las instalaciones del Auditorio A del Parque Empresarial El Tesoro, ubicado en la ciudad de Medellín.
4. La votación se desarrollará en dos (2) rondas sucesivas, y únicamente podrán participar los delegados debidamente acreditados conforme al

censo oficial.

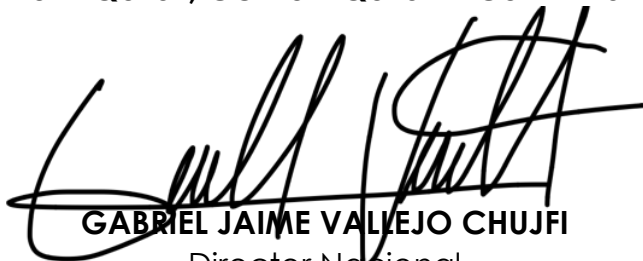
5. No se permitirá el ingreso ni la participación de personas ajenas al proceso o no acreditadas como delegados, durante el desarrollo de la sesión de votación.

**ARTÍCULO QUINTO. HOJA DE RUTA Y CIERRE DEL PROCESO.** Se convoca a todos los delegados elegidos y representantes juveniles a una reunión presencial el jueves 22 de mayo a las 2:00 p.m., con el fin de definir la hoja de ruta de trabajo y formalizar el acta de constitución del triunvirato.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y complementa en lo pertinente la Resolución No. 015 del 3 de marzo de 2025.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

**“PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”**



**GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**  
Director Nacional  
Partido Centro Democrático

Aprobó: Juan Fernando Caicedo/Subdirector Político  
Aprobó: Laura Vaca Perilla /Secretaria General